



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 NOV 2024

Expte. N° 246/2024-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 2120-2024 de fecha 7 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueban las ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO-FINANCIERO 2024 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, establecidas en el ANEXO que forma parte integrante de dicha resolución.

QUE asimismo se establece que los distintos centros de gestión de presupuesto deberán fijar su cronograma de actividades internas, que les permita dar cumplimiento a los plazos dispuestos en el ANEXO mencionado en el Artículo 1° de la misma resolución.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN advierte un error material en el anexo del citado acto administrativo que fuera elaborado en dicha Dirección, en las partes correspondientes al apartado F) Área: Dirección Rendiciones de Cuentas, último párrafo, como así también en el apartado H) Otros Centros de Gestión que "no" operen en SIU PILAGA, en el punto 9, detallando lo que en cada caso corresponde decir.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podran rectificarse los errores materiales o de hecho los aritmeticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisidn".

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ANEXO de la Resolución R-N° 2120-2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, sustituyendo las partes correspondientes por los textos que se detallan a continuación:

F) Área: DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS, último párrafo:

"Al cierre de ejercicio se deberá elaborar un listado detallado por Dependencia y Subdependencia de los Adelantos pendientes de rendir al 31 de diciembre de 2024, emitidos por la Administración Central, para ser presentado ante la UAI y Secretaría Administrativa".

H) OTROS CENTROS DE GESTIÓN QUE "NO" OPEREN EN SIU PILAGA:

"9.- Las dependencias que tienen habilitadas, desde la Administración Central, Cajas Chicas, Fondos Permanentes o Rotatorios, deberán depositar sobrantes – en Tesorería General - y rendir cuentas de las mismas - en Dirección de Contabilidad de Presupuesto- hasta el día 16 de Diciembre de 2024. Luego de esa fecha las urgencias serán atendidas por Tesorería General."

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2173-2024